



SEMOVI

SCG

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE GRATUIDAD DEL SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS Y LOS CONTRALORES CIUDADANOS ACTIVOS, INTEGRANTES DE LA RED DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MAESTRO ANDRÉS LAJOUS LOEZA, ASISTIDO POR LA LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEMOVI”; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, ASISTIDO POR ALEJANDRA SÁNCHEZ DÍAZ, DIRECTORA DE CONTRALORÍA CIUDADANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SCG”, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I. Que el 8 de octubre de 2019, se celebró el Convenio de Colaboración para el otorgamiento de gratuidad del servicio de los Sistemas de Transporte Público de la Ciudad de México, a las y los Contralores Ciudadanos activos integrantes de la Red de Contralorías Ciudadanas, entre “**LA SEMOVI**” y “**LA SCG**” (“**EL CONVENIO DE COLABORACIÓN**” en lo sucesivo), cuyo objeto consiste en realizar acciones conjuntas de colaboración, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, para hacer posible el otorgamiento, por parte de “**LA SEMOVI**”, de la gratuidad de los servicios en los Sistemas de Transporte Público de la Ciudad de México, a las y los Contralores Ciudadanos activos referidos. A.I.
- II. Que en la Primera Sesión Ordinaria 2020, celebrada el 28 de febrero de 2020, el Comité del Sistema Integrado de Transporte Público aprobó los “Lineamientos para el Uso de Tarjetas de Gratuidad en el Sistema Integrado de Transporte Público”, mediante Acuerdo SEMOVI/CSITP/0001/2020.
- III. Que con fecha 30 de junio de 2020, a través del oficio **CE/DGCC/425/2020**, suscrito por la C. Arlette Ruiz Mendoza, Directora General de Contraloría Ciudadana en “**LA SCG**”, solicitó a la Lic. María del Rosario Castro Escorcía, Directora General de Coordinación con Organismos Públicos y Proyectos Estratégicos de “**LA SEMOVI**”, comunicar las acciones procedentes para atender los compromisos establecidos en “**EL CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, relacionados con los “Lineamientos para el Uso de Tarjetas de Gratuidad en el Sistema Integrado de Transporte Público”. B
- IV. Que el 7 de julio de 2020, a través del oficio **SM/SPPR/DGCOPPE/0118/2020**, la Lic. Rosa María Castro Escorcía, Directora General de Coordinación con Organismos Públicos y Proyectos Estratégicos de “**LA SEMOVI**”, en respuesta al oficio



SEMOVI

SCG

mencionado en el numeral que antecede, sugirió la celebración de un convenio modificatorio, a efecto de dar cumplimiento y reforzar los compromisos de **“EL CONVENIO DE COLABORACIÓN”**.

- V. Que el 20 de octubre de 2020, se llevó a cabo la suscripción del Convenio Modificatorio a **“EL CONVENIO DE COLABORACIÓN”**, para modificar la Declaración II.5, así como la Cláusula SEGUNDA, numeral 1, fracciones IV y IX y numeral 2, fracción III, derivado del cambio de Titular de la entonces Dirección General de Contraloría Ciudadana y la publicación de los Lineamientos para el Uso de Tarjetas de Gratuidad en el Sistema Integrado de Transporte Público de fecha 25 de agosto de 2020.
- VI. Que el 12 de marzo de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **“DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN, REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, en el que se encuentra incluido, entre otros, la modificación a la estructura orgánica de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y se le adscribe la Dirección de Contraloría Ciudadana.
- VII. Que el 17 de febrero de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, **“Aviso por el que se modifica el diverso “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE TARJETAS DE GRATUIDAD EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de agosto de 2020”, a través del cual se adicionan y modifican diversos apartados del mismo.

DECLARACIONES

- I. Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”**:
- I.1. Que es su voluntad suscribir el presente Segundo Convenio Modificatorio a efecto de modificar el Convenio de Colaboración, en términos del presente instrumento jurídico.
- I.2. Que acuerdan que, con excepción de lo que expresamente se modifica a través del presente instrumento, rigen y tienen vigencia plena, todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de **“EL CONVENIO DE COLABORACIÓN”**, celebrado el 8 de octubre de 2019 y su Modificatorio, suscrito el 20 de octubre de 2020, por lo que en consecuencia, las ratifican en todas y cada una de sus partes.
- I.3. Que reconocen el alcance jurídico del presente Segundo Convenio Modificatorio y están de acuerdo en sujetar su obligatoriedad en los términos y condiciones siguientes:



SEMOVI

SCG

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto modificar las Declaraciones II.4, II.5 y II.8; la Cláusula Segunda.- Compromisos, numeral 1. De "LA SCG", fracciones I, IV, V, VI y VII; numeral 2. De "LA SEMOVI", fracciones I y II de "EL CONVENIO DE COLABORACIÓN".

SEGUNDA: MODIFICACIONES. En virtud de lo establecido en la Cláusula anterior, se modifican las declaraciones para quedar como se señala a continuación:

DECLARACIONES

...

II.4. Que entre sus unidades administrativas se encuentra la Dirección de Contraloría Ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 7°, fracción III, inciso H, 268 Bis del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que corresponde atender y dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas sobre la Red de Contraloría Ciudadana y otras figuras que formen parte del ámbito de atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de conformidad con la legislación en materia de participación ciudadana; evaluar el desempeño de las contraloras y contralores ciudadanos y proponer acciones que favorezcan la labor de vigilancia, supervisión, control y evaluación ciudadana en la Administración Pública de la Ciudad de México, así como proporcionar estímulos y reconocimientos a su labor.

II.5. Que, para efecto del presente instrumento, Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General, designa como responsable operativa a Alejandra Sánchez Díaz, Directora de Contraloría Ciudadana, según nombramiento de fecha 1 de julio de 2021, emitido por dicho servidor público, quien de conformidad con el artículo 268 Bis fracciones I, II, V y XXVI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con las facultades y atribuciones para intervenir en la firma del presente Convenio.

II.8. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio oficial de la Dirección de Contraloría Ciudadana, el ubicado en el inmueble marcado con el número 2, de la avenida Arcos de Belén, Noveno Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

...

SEGUNDA.- COMPROMISOS

1. De "LA SCG"



I. A través de la **Dirección de Contraloría Ciudadana**, se entregará a "LA SEMOVI" un padrón con los nombres, las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) y fotografías de las y los Contralores Ciudadanos que se encuentren activos, en un plazo no mayor a 20 días posteriores a la suscripción del presente Convenio.

II y III...

IV. A través de la **Dirección de Contraloría Ciudadana**, entregará las tarjetas directamente a "LA SEMOVI" para su personalización técnica y gráfica, con base en el padrón de personas Contraloras Ciudadanas activas. Posteriormente, a partir de la devolución de dichas tarjetas personalizadas, hará entrega de las mismas a las y los Contralores Ciudadanos activos. Estas tarjetas deberán utilizarse de conformidad con lo dispuesto en los "Lineamientos para el Uso de Tarjetas de Gratuidad en el Sistema Integrado de Transporte Público", publicados el 25 de agosto de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el "Aviso por el que se modifica el Diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el uso de Tarjetas de Gratuidad en el Sistema Integrado de Transporte Público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de agosto de 2020".

Al respecto, la **Dirección de Contraloría Ciudadana** proporcionará una copia de los Lineamientos para el Uso de Tarjetas de Gratuidad en el Sistema Integrado de Transporte Público en el momento de entregar las tarjetas de acceso gratuito a los Sistemas de Transporte Público del Gobierno de la Ciudad de México, cuya recepción deberán suscribir las y los Contralores Ciudadanos que las reciban, a fin de comprometerse a observarlas.

V. Las tarjetas de acceso gratuito a los Sistemas de Transporte Público de la Ciudad de México, contendrán los logotipos del Gobierno de la Ciudad de México y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, fotografía y nombre de quien lo porta, leyenda "Contralor Ciudadano" o "Contralora Ciudadana", firma de la persona titular de la **Dirección de Contraloría Ciudadana**, sin presentar tachaduras ni enmendaduras. La imagen de la tarjeta estará homologada al diseño de imagen de las tarjetas de la Red de Movilidad Integrada.

VI. La **Dirección de Contraloría Ciudadana** mantendrá permanentemente actualizado el padrón de las personas Contraloras Ciudadanas, a fin de que en el momento que se dé por terminado su nombramiento o acreditación, se haga de conocimiento de "LA SEMOVI" y ésta desactive en sus sistemas de transporte público el uso de dicha tarjeta.

VII. La **Dirección de Contraloría Ciudadana**, de ser el caso, comunicará en un plazo de 5 días hábiles, a partir de la entrega por parte de la o el Contralor Ciudadano de su tarjeta de gratuidad, la baja de dicha persona del padrón de contraloras y contralores ciudadanos, a fin de que "LA SEMOVI" desactive en sus sistemas de transporte público el uso de la tarjeta que les da derecho a la gratuidad.

VIII y IX...

A.1.



SEMOVI

SCG

2. De "LA SEMOVI"

I. Para el cumplimiento del presente Convenio se compromete a entregar y comunicar a la **Dirección de Contraloría Ciudadana**, en un plazo que no exceda de 20 días hábiles a partir de la firma del presente Convenio, las características técnicas y de imagen de las tarjetas que deberán ser compradas por parte de "LA SCG", a través de Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V., para uso de sus contralores ciudadanos.

II. Recibir las tarjetas adquiridas por "LA SCG" y llevar a cabo la personalización técnica y gráfica de las tarjetas de acuerdo con el padrón desarrollado por "LA SCG". Asimismo, entregará a la **Dirección de Contraloría Ciudadana** las tarjetas de gratuidad del servicio en los Sistemas de Transporte Público de la Ciudad de México, para las y los Contralores Ciudadanos activos a esa fecha en un plazo que no exceda de 20 días hábiles a partir de la entrega de las tarjetas y del padrón con los datos necesarios para la personalización de las mismas.

III y IV...

TERCERA: "LAS PARTES" expresan su conformidad con las modificaciones estipuladas en el presente Segundo Convenio Modificatorio y con las obligaciones que contraen a través del mismo.

CUARTA: VIGENCIA. El presente instrumento jurídico surtirá sus efectos a partir de su firma, y tendrá una vigencia indefinida.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se extiende por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 15 de marzo de 2022, firmando al calce y al margen quienes en el mismo intervinieron.

POR "LA SEMOVI"

POR "LA SCG"


MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA
SECRETARIO DE MOVILIDAD
DE LA CIUDAD DE MÉXICO


JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO





SEMOVI | SCG

POR "LA SEMOVI"
RESPONSABLE OPERATIVA DEL
CONVENIO

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO
ESCORCIA

DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y
PROYECTOS ESTRATÉGICOS

POR "LA SCG"
RESPONSABLE OPERATIVA DEL
CONVENIO

ALEJANDRA SÁNCHEZ DÍAZ
DIRECTORA DE CONTRALORÍA CIUDADANA

La presente hoja de firmas corresponde al Segundo Convenio Modificador al Convenio de Colaboración para el otorgamiento de gratuidad del servicio de los Sistemas de Transporte Público de la Ciudad de México, a las y los Contralores Ciudadanos activos integrantes de la Red de Contralorías Ciudadanas, entre "LA SEMOVI" y "LA SCG", celebrado el 15 de marzo de 2022.